

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 29 de enero de 2024. A despacho del señor juez, informándole que el apoderado de la parte demandante **aportó memorial con las fotografías de la valla que trata el inciso 7 del artículo No. 375 del Código General del Proceso.** Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0102**

ASUNTO : ORDENA INCLUSION EN EL RNE
PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE : LUIS MARIO QUINTERO CUERO
DEMANDADO : HERNAN CUERO
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JESUS BAUTISTA MORCILLO CRUZ
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00085-00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allegó las fotografías de la publicación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, y que ésta cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JESUS BAUTISTA MORCILLO CRUZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO en el inmueble a *usucapir* en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

ORDENAR la inclusión de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JESUS BAUTISTA MORCILLO CRUZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO, así como de los datos de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 375 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78545490c9cc12d45560eca48f235d8c20c568c766c8517966a269090de3f258**

Documento generado en 26/01/2024 02:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>